

**ORD.: N° 1548/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002169**

**MAT.:** Entrega Respuesta para Solicitud.

**RECOLETA,** 19 de febrero de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MARIO GUZMAN VERGARA – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de febrero de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Copia del informe con su respectivo detalle por cada uno de los establecimientos educacionales referido a las observaciones hechas por el Min. de Educación respecto al incumplimiento del plan de mejoramiento de cada uno de los establecimientos educacionales que enumero: 1. Liceo Valentín Letelier 2. Liceo Paula Jaraquemada 3. Liceo Juanita Fernández 4. Liceo Jose Miguel Carrera Gracias"*

Damos respuesta a su solicitud:

Se acompañan los siguientes documentos del Departamento de Educación: Memorándum Nro. 16 del Director de Educación. El cual explica por qué se entrega cada uno de los documentos que se adjunta en los numerales siguientes, que explican la situación de las Rendiciones solicitadas:

1. Informe de Rendición de cuentas Colegio Valentín Letelier.
2. Informe de Rendición de cuentas Colegio Paula Jara Quemada.
3. Informe de Rendición de cuentas Colegio Juanita Fernandez Solar.
4. Informe de Rendición de cuentas Colegio José Miguel Carrera.
5. Planilla con ingresos y gastos con subvención escolar preferencial.
6. Ordinario Nro. 20 el cual solicita copias de rendiciones históricas SEP.

Se informa que con el objeto de remitir los antecedentes requeridos y en razón a que el tamaño de los archivos digitales excede el límite permitido por el Portal de Transparencia del Estado, Por lo tanto se ha creado el link donde podrá acceder a los documentos mencionados:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/SAI2169Respuesta.rar>

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

FMG/hca/tlc